

SP/167.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 MAR. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Oficina Nacional del Servicio Civil de contar con los servicios de la funcionaria del Ministerio del Interior, Dra. Ana Laura Rodríguez;

RESULTANDO: que los conocimientos y formación de la funcionaria son necesarios para el desarrollo de los proyectos de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO: I) que la normativa vigente faculta a la Presidencia de la República a disponer que los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en comisión en las Oficinas del Inciso 02 por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

II) que el Director General de Secretaría del Ministerio del Interior, por Resolución de fecha 9 de abril de 2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, autorizó el pase de la citada funcionaria para prestar funciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N° 17.243, de 29 de febrero de 2000;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el artículo 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y la Resolución de Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

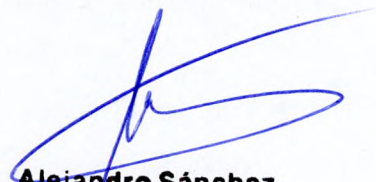
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Dispónese el pase en comisión de la funcionaria del Ministerio del Interior, Dra. Ana Laura Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 3.251.088-3, a prestar servicios en el Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 483

"Políticas de Recursos Humanos" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", a partir del 1° de marzo de 2025.

2°. Notifíquese, comuníquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República